

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (Valle), 10 de febrero de 2022. A Despacho de la señora jueza el presente diligenciamiento. Sírvase proveer.

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE**

AUTO n.º 318

Palmira, Valle del Cauca, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Hipotecaria
Radicado:	76-520-40-03-002-2010-00176-00
Demandante:	Gloria Amparo Marín Marulanda (hereda procesal de Libardo Guarín Córdoba)
Demandados:	María Martha Hurtado Hurtado, Herederos Inc. e Indeterminados de Efigenio Hurtado Rojas

I. Asunto

Atendiendo la solicitud de desglose deprecada por la abogada MÓNICA SOLARTE, no se accederá a ello, por cuanto para efectos de ordenar el desglose debe estar dentro de los lineamientos previstos en el artículo 116 del C.G.P.

De otro lado, respecto a la solicitud de link de consulta del proceso de la referencia, se procederá a compartir el mismo a la parte interesada para lo que a bien tenga.

II. Decisión

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA,**

Resuelve

PRIMERO. – NEGAR la solicitud de desglose por lo arriba expuesto.

SEGUNDO.- COMPARTIR el link de consulta del asunto de la referencia a la abogada MONICA SOLARTE, para lo que a bien tenga.

NOTIFÍQUESE,

LP

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 10 de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.
Fecha: 11 DE FEBRERO DEL 2022

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af15285a0c2be4125725c62cff732b4d74ccfd7c8ee535f9925a3a9b0be0fe5**

Documento generado en 10/02/2022 02:15:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**